

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Ejecutivo Singular de única cuantía 2014-0035-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Amparo de las Mercedes Guerrero de Aricapa
Ejecutivo Singular de única instancia 2014-00068-00	Banco Davivienda S.A.	Dora Patricia Acosta Ramírez
Ejecutivo Singular de mínima cuantía 2021-00012-00	Olga Acevedo Rendón	Viviana Andrea Buitrago
Ejecutivo singular de menor cuantía 2021-00053-00	Bancolombia S.A.	Jorge Edilberto Zapata Cardona

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 15 de marzo de 2022**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (miércoles 16 de marzo de 2022 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



DIANA MARÍA SALAZAR CAMPOS
Secretaria